



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑAL

FRANQUEO CONCERTADO

Número 145

Lunes 1º de Julio

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Policía Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno os Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 27 de Junio de 1946.— El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

### ZARZA DE GRANADILLA

Señas de los semovientes

Una cerda hembra, es de unos 18 meses, capa negra, raza extremeña señal denominada hoja de higuera en oreja derecha y hendida la izquierda, tiene marcado el hierro con el número 2 en la paletilla derecha.

Mulo castrado, capa castaña oscura, edad cerrada, alzada 1'30, en mediano estado de carnes, con pelos blancos en las paletas y costillares.

(12 pstas.) 2455

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

### Sección de Avituallamiento

Para cumplimentar servicio ordenado por la Superioridad, todos los industriales panaderos y fabricantes de esta capital y provincia, remitirán a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, declaración jurada de las existencias de trigo, maíz, centeno y demás productos panificables, así como de las harinas que engan en su poder en las veinticu-

tro horas del próximo día 30 de Junio, con el fin de determinar las cantidades que cada declarante deba abonar por diferencia de precio de venta en la actual campaña.

Cáceres, 27 de Junio de 1946.— De orden de S. E., el Secretario, J. Ríos.

2474

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### URBANA

Habiéndose procedido por el Servicio Facultativo, en consecuencia con lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, a la comprobación de las declaraciones de renta de todas las casas situadas en esta capital, en las calles de Brunete, Belchite, Traseras de Belchite, Escampleros, Nuestra Señora de la Asunción, Peña Redonda, Callejón de Santa Gertrudis, Trabajo, Numancia, Cano de Saavedra, Lusitania, Constancia, Plaza de Italia, Diana, Vicente Barrantes, García de Paredes, 18 de Julio Viriato, Ronda del Hospital, Carretera de Enlace de las de Trujillo y Salamanca, Parcelación de don Rafael Carrasco Caballero, Parcelación de don José Romero Santillana, Calle Nueva, Particular en Calle Nueva, García Holguín, Casas de Luna, Piedra Alta, Reconquista, Segundo Pérez, Piedad Baja, Busquet, San Fermín, Plazuela de Ceres, Calaff, Travesía de San Felipe, Plazuela del Castillo, calle del Castillo y calle de Alvaro Gómez Becerra, por la presente se advierte que el resultado de tales comprobaciones se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda donde podrá ser examinado libremente en horas hábiles de oficina (de once a una de la mañana), advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que contra las mismas se formule reclamación, quedarán dichas comprobaciones firmes, procediéndose a hacer efectivo el importe de las liquidaciones correspondientes.

Cáceres, 27 de Junio de 1946.— El Administrador de Propiedades, P. S., Félix Crespo.

2478

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 157, correspondiente al día 6 Junio de 1946, se halla inserto lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

(Continuación)

MODELO NUMERO TRES

Características: { Papel: Satinado.  
Color: Blanco.  
Dimensiones: Tamaño folio.

### CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Copia para la vacante de... (Provincia de .....

Categoría.....  
N.º del Escalafón.....  
O lista.....

### DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE TERCERA CATEGORIA

(Orden de 3 de Junio de 1946)

- I. Datos personales:
  - Nombre y apellidos..... (provincia de .....
  - Naturaleza.....
  - Fecha de nacimiento.....
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1).....
- III. Destino y situación actual (2).....
- V. Ha sido depurado (3)..... por (4)..... en día..... mes..... de 19....
- IV. Títulos (5)..... Méritos profesionales (6)..... Oposiciones ganadas (7)..... Méritos de calidad (8)..... Aptitud (9).....

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE COPIA.—Las mismas del modelo número 2.



Provincia de Alava

Pueblo.—Pesetas

Antóñana, Corres y San Román de Campezo, 3.500.  
Arrazua-Ubarrundia, 3.500.  
Iruña, Los Huestos y Mendoza, 3.500.  
Manclares de la Oca, 3.500.

Albacete

Abenjibre y Golosalvo, 4.000.  
Cenizate, 4.000  
Férez, 4.000.

Alicante

Adsubia, 3.500.  
Agrés y Alfafara, 4.000.  
Alcalalí, 4.000.  
Alcofecha, 3.500.  
Alfaz del Pi, 4.000.  
Algueña, 5.500.  
Almudaina y Benillup, 3.500.  
Alquería de Aznar y Alcocer de Planes, 3.500.  
Beniardá, 3.500.  
Benijófar, 4.000.  
Benitachell, 4.500.  
Bolulla, 3.500.  
Hondón de los Frailes, 3.500.  
Jacarilla, 4.000.]  
Llíber, 3.500.  
Muria, 3.500.  
Nucia (La), 4.000.  
Rafal, 4.000.  
San Fulgencio, 4.000.  
Tárbena, 4.000.  
Vall de Alcalá, 3.500.  
Vall de Ebo, 3.500.

Almería

Alboloduy, 4.000.  
Bacares, 4.000.  
Bayarcal, 3.500.  
Benínar, 3.500.  
Castro de Filabres y Velefique, 4.000.  
Codbar, 4.000.  
Darrical, 4.000.  
Laroya, 3.500.  
Lijar, 4.000.  
Lúcar, 4.000.  
Olulla de Castro, 3.500.  
Partalao, 4.000.  
Senés, 4.000.  
Sierro, 4.000.  
Taberno, 4.000.  
Urracal, 3.500.

Avila

Adanero, 5.000  
Blascoeles, 3.500.  
Bularros y Marlin, 3.500.  
Casasola, 3.500.  
Cillán y Narrillos del Rebollar, 3.500.  
Escarabajosa, 4.000.  
Fresnedilla, 3.500.  
Gemuño, 3.500.  
Grajos y Valdecasas, 4.000.  
Hornillo (El), 6.000.  
Hoyos del Espino y Hoyos del Collado, 3.500.  
Hurtumpascual y Mangabálogo, 3.500.  
Lalastra del Cano, 3.500.  
Muñogalindo y Santa María del Arroyo, 3.500.  
Muñotello, 3.500.  
Navarrevisca, 4.000.  
Pascualcobo, 3.500.  
Pradosegar, 3.500.  
San Bartolomé de Béjar y Neila de San Miguel, 4.000.  
San Lorenzo de Tormes y Encinares, 3.500.  
San Martín de Pinpollar y Hoyos de Miguel Muñoz, 3.500.  
San Miguel de Corneja y Navaescuriel, 3.500.  
Santa Cruz del Valle, 7.500.  
San Vicente de Arévalo y Pedro Rodríguez, 3.500.  
Solana de Río Almar, 3.500.  
Albaños, 3.500.

Tornadizos de Avila, 3.500.  
Umbrías, 4.000.  
Velayos, 4.000.  
Villanueva del Campillo, 4.000.

Badajoz

Aljucén y El Carrascalejo, 3.500.  
Capilla, 3.500.  
Carmonita, 4.000.  
Cordobilla de Lácara, 4.000.  
Corte de Peleas, 4.000.  
Garlitos, 4.000.  
Helechosa, 4.000.  
Medellín, 4.000.  
Puebla de la Reina, 4.000.  
Puebla del Prior, 4.000.  
Valdetorres, 4.000.  
Zarzacapilla, 4.000.

Baleares

Valldemosa, 4.000.

Barcelona

Abrebra, 3.500.  
Avinyó, 4.000.  
Borredá y San Jaime de Frontanyá, 4.000.  
Cabañas (Las) y Pachs, 3.500.  
Cánoves, 3.500.  
Cubellas y Cunit, 4.000.  
Dogrius, 5.000.  
Espunyola, Capolat y Vallan, 4.000.  
Folgarolas y Tabérnolas, 4.000.  
Llagosta (La), 3.500.  
Llisa Munt, 5.000.  
Llisa de Vall, 3.500.  
Llusá de San Martín del Bas, 4.000  
Monistrol de Calders, 3.500.  
Mura y Talamanca, 4.000.  
Odéna, 5.000.  
Pobla de Caramunt y Vilanova del Camí, 4.000.  
Pujal, Calonge de Segarra y Castellfullit-Riubregós, 4.000.  
Saldes, 3.500.  
San Baudilio de Llusanés y Sobremunt, 3.500.  
San Felú Saserra, 3.500.  
San Julián de Cerdañola, 3.500.  
San Quirico de Besora, 4.000.  
San Quirico de Tarrasa, 5.500.  
Torrelavid, 6.000.  
Torrellas de Llobregat, 3.500.  
Vacarises y Rellinás, 3.500.  
Vilada y Castell del Areny, 4.000.

Burgos

Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya, 4.000.  
Arandilla, Coruña del Conde y Peñalba de Castro, 4.000.  
Arenillas de Villadiego y Olmos de la Picaza, 3.500.  
Alarzón y Galarde, 3.500.  
Barrios de Bureba (Los) y Parte de Bureba, 3.500.  
Bascóncillos del Tozo, 4.000.  
Berlangas de Roa, 3.500.  
Cabia, Cayuela y Albillós, 4.000.  
Canicosa de la Sierra, 3.500.  
Cardeñadizo y Carcedo de Burgos, 4.000.  
Castrovido y Monasterio de la Sierra, 3.500.  
Cerezo de Río Tirón, 4.000.  
Cogollos y Valdorros, 3.500.  
Cuevas de Juarros, 3.500.  
Fuentelisendo, 3.500.  
Fuentemolinos, 3.500.  
Gredilla Sedano, Moradillo Sedano y Quintanaloma, 3.500.  
Guadilla de Villamar y Santa María Ananúñez, 3.500.  
Hontoria del Pinar, 4.000.  
Horra (La), 4.000.  
Hoyales de Roa, 3.500.  
Huérmece y Quintanilla Pedro Abarca, 3.500.  
Humada y Villamartín de Villadiego, 4.000.  
Junta de Río de Losa, 3.500.  
Mambrilla de Castrejón y La Cueva de Roa, 3.500.  
Nava de Roa, 3.500.  
Nebreda y Cebrecos, 3.500.

Olmedillo de Roa, 3.500.  
Pedrosa de Duero y Valcabado de Roa, 3.500.

Peñarada de Duero, 4.333.  
Pineda de la Sierra y Villorobe, 3.500.  
Pinilla de los Barruecos y Mamoliar, 3.500.  
Pinilla Trasmonte, 3.500.  
Puebla de Aragón (La), 5.500.  
Quintanabureba, Aguilar de Bureba y Piérnigas, 3.500.  
Quintanaloranco, 3.500.  
Quintanilla de la Mata y Fontioso, 3.500.  
Rábanos y Valmala, 3.500.  
Redecilla del Camino y Bascuñana, 3.500.  
Revilla Cabriada, Castrillo Solarana y Solarana, 3.500.  
Royuela de Río franco, 3.500.  
Salinillas de Bureba y Galbarro, 3.500.  
Santa Cruz del Valle Urbión y Garganchón, 3.500.  
Santa Gadea del Cid, 3.500.  
Santibáñez Zarzaguda, 5.500.  
Solas de Bureba y Lences, 3.500.  
Sotillo de la Ribera, 4.000.  
Sotresgudo, Cañizar de Amaya y Barrio San Felices, 4.000.  
Tardajos y Rabé de las Calzadas, 4.000.  
Tordomar y Santa Cecilia, 4.000.  
Torresandino, 6.000.  
Valcárceres (Los) y Coculina, 3.500.  
Valdezate, 3.500.  
Valle de Manzanedo, 4.000.  
Valle de Valdelaguna, 4.000.  
Valle de Valdelucio, 4.000.  
Vegas (Las) y Solduengo, 3.500.  
Vid (La) y Barrios, 3.500.  
Vilviestre del Pinar, 4.000.  
Villagutiérrez, Villavieja de Muñoz y Hormaza, 3.500.  
Villalba de Duero, 3.500.  
Villalvilla de Burgos y Renuncio, 3.500.  
Villalvilla de Villadiego, Villanueva de la Puerta y Los Barrios de Villadiego, 3.500.  
Villamayor de los Montes y Zael, 4.000.  
Villangómez, 3.500.  
Villatuelda y Terradillos de Esgueva, 3.500.  
Villaveta y Castrillo Matajudíos, 3.500.  
Villegas, 3.500.  
Yudego - Villandiego y Olmillos de Sasamón, 4.000.  
Zazuar y Quemada, 4.000.

Cáceres

Alcollarín, 4.000.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Baños, 5.000.  
Barrado, 3.500.  
Berrocalejo, 4.000.  
Cabezabellosa, 4.000.  
Cabrero, 3.500.  
Cadalso, 3.500.  
Campillo de Deleitosa, 3.500.  
Casares de las Hurdes, 3.500.  
Casas de Don Gómez (pendiente de recurso), 3.500.  
Casas del Monte, 4.000.  
Cedillo, 6.000.  
Garganta (La), 4.000.  
Guijo de Santa Bárbara, 6.000.  
Herrera de Alcántara, 4.000.  
Ladrillar, 4.000.  
Palomero, 3.500.  
Piedras Albas, 4.000.  
Portaje, 4.000  
Pozuelo de Zarzón, 4.000.  
Puerto de Santa Cruz, 6.500.  
Riolobos, 4.000.  
Ruanes, 3.500.  
Santa Ana, 3.500.  
Santibáñez el Alto, 4.000.

Cádiz

El Bosque, 4.000,

Castellón

Begís, 5.000.  
Benafigos, 3.500.  
Benicasim, 4.000.  
Bójar, Carachar y Castell de Cabres, 3.500.  
Castellfort, 4.000.  
Cortes de Arenoso, 4.000.  
Chodos, 3.500.  
Chóvar, 3.500.  
Espadilla, Tova y Torrechiva, 4.000.  
Fanzara, 3.500.  
Gaibel y Matet, 4.000  
Geldo, 3.500.  
Santa Magdalena de Pulpis, 4.000.  
Tolodella y Olocáu del Rey, 3.500.  
Torás, 3.500.  
Torre Endomenech, 3.500.  
Vallibona, 4.000.

Ciudad Real

Almuradiel, 4.000.  
Anchuras, 4.000.  
Fontanajero, 3.500.  
Horcajo de los Montes, 4.000.  
Navalpino, 4.000.  
Poblete, 3.500.  
Retuerta de Bullaque, 4.000.  
Saceruela, 4.000.  
Valdemanco de Esteras, 3.500.

Córdoba

Blázquez (Los), 4.000.  
Fuentelancha, 3.500.

Cuenca

Alarcón, 3.500.  
Albadalejo del Cuende y Parras de las Vegas, 4.000.  
Alcalá de la Vega, 3.500.  
Aliaguilla, 4.000.  
Buendía, 4.000.  
Cañaveras, 4.000.  
Cañaveruelas y Alcohujate, 4.000.  
Cardenete, 4.500.  
Casas de Fernando Alonso, 4.000.  
Casas de Garcimolina y La Algorra, 3.500.  
Casas de Haro, 4.000.  
Cuevas de Velasco y Villar del Maestre, 3.500.  
Fuenteespino de Haro, 3.500.  
Fuenteespino de Moya, 3.500.  
Gavaldón y Valverdejo, 3.500.  
Hontecillas, 3.500.  
Majadas (Las) y Portilla, 4.000.  
Masegosa y Laguna Seca, 3.500.  
Pajaroncillo y Pajarón, 3.500.  
Paracuellos de la Vega, 3.500.  
Pineda de Jiguela, 3.500.  
Pozorrubio, 4.500.  
Uña, 3.500.  
Valdecollenas de Abajo y Castillejo del Romeral, 4.000.  
Valdemorillo y la Cierva, 3.500.  
Valera de Arriba, 3.500.  
Valhermoso de la Fuente y Pozoseco, 3.500.  
Villar de la Encina, 3.500.  
Villarez del Saz, 4.000.  
Villarrubio, 3.500.

Gerona

Albóns, 3.500.  
Alp, 3.500.  
Armentera y Vitademant, 4.000.  
Bagur, 4.000.  
Cabanas, 3.500.  
Camós, 3.500.  
Caralp, 3.500.  
Cistella y Vilanant, 3.500.  
Corsá, Madremaña y Mone'ls, 4.000.  
Freixanet y Setcasas, 4.000.  
Garrigas, 3.500.  
Gombreny, 3.500.  
Hostarilch y Fogás de Tordera, 4.000.  
Jafre, 3.500.  
Junquera (La), 4.000.  
Osor, 4.000.  
Paláu-Sabardera, 3.500.  
Palol de Rebardit, 3.500.  
Peraleda, 4.000.



San Juan de Mollet y San Marti-  
vell, 3.500.  
San Julián de Ramis, 3.500.  
Susqueda, 3.500.  
Ullestre y Serra de Daró, 3.500.  
Ventalló y Torroella de Fluviá,  
4.000.  
Vergés y Ultramort, 4.000.  
Vilademuls, 4.000.  
Vulpellach y Castell de Ampurdá,  
3.500.

## Granada

Alcázar y Fregenite, 4.000.  
Almegíjar, 4.000.  
Cañar, 4.000.  
Capileira, 4.000.  
Cortes y Graena, 4.500.  
Dehesas Viejas, 6.000.  
Esfiliana, 3.500.  
Gobernador, 3.500.  
Gorafe, 5.000.  
Guajar Alto, 3.500.  
Isbor, 3.500.  
Jorairata, 3.500.  
Jubiles, 3.500.  
Jun, 3.500.  
Laborcillas, 3.500.  
Lentegí, 3.500.  
Malá, 4.000.  
Picena, 3.500.  
Pitres y Portugo, 4.000.  
Purchil, 4.500.  
Quéntar y Dúdar, 4.000.  
Soportújar y Carataunas, 4.000.  
Ventas de Zafarraya, 4.000.  
Viznar, 3.500.  
Yátor y Yegen, 4.000.

## Guadalajara

Ablanque, 3.500.  
Aranzueque, 3.500.  
Arbancón, 3.500.  
Armallones, 3.500.  
Armuña y Fuentelviejo, 3.500.  
Berniches, 3.500.  
Bujalaro y Castilblanco de Hena-  
res, 3.500.  
Campisábalos y Villacadima, 3.500.  
Canredondo y Torrecuadrilla,  
3.500.  
Cañizar y Torre del Burgo, 3.500.  
Carrascosa de Tajo, Huetos y  
Oter, 3.500.  
Codes y Balbacil, 3.500.  
Checa y Chequilla, 4.000.  
Chiloeches, 3.500.  
Driebes, 3.500.  
Escamilla y Millana, 4.000.  
Escariche, 3.500.  
Fuentelahiguera y Viñuales, 3.500.  
Fuentelsaz, 3.500.  
Fuentenovilla, 3.500.  
Gárgoles de Abajo, y Gárgoles de  
Arriba, 3.500.  
Guada y Henche, 3.500.  
Herrería y Rillo del Gallo, 3.500.  
Inviernas (Las) y El Sotillo, 3.500.  
Morachón, 4.000.  
Masegoso, Valderrebollo y Barrio-  
pedro, 3.500.  
Matarrubia y Puebla de Beleña,  
3.500.  
Mifiosa (La), 3.500.  
Moratilla de Henares y Viana de  
Jadra que, 3.500.  
Moratilla de los Meleros, 3.500.  
Morenilla y Hombrados, 3.500.  
Pálmaces de Jadraque, 3.500.  
Renales, Torrecuadrada y Abána-  
des, 3.500.  
Riba de Saelices, Ribarredonda y  
Saelices, 3.500.  
Romancos, 4.000.  
Sacecorbo y Esplegares, 3.500.  
Solani los del Extremo y Olmeda  
del Extremo, 3.500.  
Toba (La) y Congostrina, 3.500.  
Torrejón del Rey y Vazdeaveruelo,  
3.500.  
Torrubia y Pardos, 3.500.  
Valdeconcha, 3.500.  
Valdegrudas, y Casdueñas, 3.500.  
Valdenuño Fernandez y Mesones  
de Isuela, 3.500.

Viana de Mondejar y la Puerta,  
3.500.

Villanueva de Alcorón, 3.500.

## Guipúzcoa

Isasondo, Alzaga y Arama, 4.000.  
Olabarria, 3.500.

## Huelva

Berragal, 3.500.  
Cabezas Rubias, 4.000.  
Cumbres de San Bartolomé, 6.500.  
Linares de la Sierra, 3.500.

## Huesca

Abay, Araguas del Solano y Ca-  
nias, 3.500.  
Aguas, Coscollano y Sipán, 3.500.  
Ainsa, Guaso y Sieste, 4.000.  
Albalate de Cinca, 4.500.  
Alcubierre, 4.000.  
Antillón, Blecua y Torres del Mon-  
te, 4.000.  
Azanuy y Alins del Monte, 3.500.  
Azlor, Azara y Peraltilla, 4.000.  
Baesll, 3.500.  
Bárcabo, 3.500.  
Barluengo y Santa Eulalia la Ma-  
yor, 3.500.  
Benabarre, 7.000.  
Benasque, 6.000.  
Bisaurri y Chía, 4.000.  
Biscarrués, 3.500.  
Bonansa, Beranuy y Calvera, 3.500.  
Cajigar, Puebla de Roda, Serra-  
duy y Roda, 4.000.  
Camporells y Baldellou, 4.000.  
Candasnos, 4.000.  
Casbas de Huesca, Sieso y Junza-  
no, 3.500.  
Colungo y Buera, 3.500.  
Esplús, 6.000.  
Estopiñán y Caserras del Castillo,  
4.000.  
Hoz de Barbastro, Salinas de Hoz  
y Coscojuela de Fantova, 3.500.  
Lavata, Morrano y Ponzano, 3.500.  
Lascuarre y Güel, 3.500.  
Montaña y Viacamp, 4.000.  
Novales, Alberto Alto y Piracés,  
3.500.  
Ortilla, 3.500.  
Osso de Cinca, 3.500.  
Perarrúa y Santaliestra, 3.500.  
Pertusa, Barbuñales y Torres de  
Alcanadre, 4.000.  
Plasencia del Monte y Esquedas,  
3.500.  
Puebla de Fontava (La), Torruella  
de Aragón y Panillo, 4.000.  
Puértolas y Laspuñas, 4.000.  
Rasal, Bentué de Rasal y Anzánigo,  
3.500.  
Sabayés, Arascués y Nocito, 3.500.  
Sangarren y Alberó Bajo, 3.500.  
Santa Engracia de Jaca, Viniés y  
Martes, 3.500.  
Santa Lecina y Estiche de Cinca,  
3.500.  
Sardas y Yebra de Basa, 3.500.  
Secastilla, 3.500.  
Secorún, 3.000.  
Selgua y Castejón del Puente,  
4.000.  
Sesa y Salillas, 4.000.  
Tardienta, 4.000.  
Tornillo (El), Lastanosa y Castel-  
florite, 4.000.  
Torrente de Cinca, 4.000.  
Torres del Obispo, Juseu y Agui-  
nalú, 4.000.  
Triste, Riglos y Salinas de Jaca,  
4.000.  
Velillas, Ibiaca y Liesa, 3.500.  
Zaidín, 4.000.

(Continuará).

2212

Delegación de los Servicios  
Hidráulicos del Tajo

## JEFATURA DE AGUAS

## Anuncio

Don Antonio López Pérez y sus  
hijos don Nicasio, don Pedro y don  
Pablo López Navalón e hijos políti-  
cos don Gregorio y don Pablo Eu-  
sebio Torres, han presentado en esta  
Jefatura instancia acompañada del  
oportuno proyecto solicitando la con-  
cesión de un aprovechamiento de 50  
litros por segundo de agua del río  
Tajo, en término de Sayatón (Guada-  
lajara), con destino a riegos de la  
finca denominada «Anguix», y en  
cumplimiento de lo dispuesto en el  
artículo 15 de la Instrucción de 14  
de Junio de 1883 de 16 del R. D. de  
7 de Enero de 1927, he acordado su  
publicación en los «Boletines Oficia-  
les» de las provincias de Guadala-  
jara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la  
información pública correspondiente  
por el plazo de treinta días naturales,  
que empezará a contarse a partir de  
la fecha del siguiente día de la inser-  
ción de este anuncio en el «Boletín  
Oficial» de la provincia de Guadala-  
jara, para que durante el mismo pue-  
dan presentar en esta Jefatura y en la  
Alcaldía del Ayuntamiento de Sayatón  
(Guadalajara), las reclamaciones  
que consideren procedentes en con-  
tra de la indicada petición, quedando  
al efecto de manifiesto el expediente  
y proyecto en esta Jefatura, sita en  
Madrid, Nuevos Ministerios, para  
cuantos deseen examinarlos.

## Nota extracto

El proyecto tiene por objeto la  
construcción de las obras necesarias  
para la puesta en riego de parte de la  
finca «Anguix», propiedad de los pe-  
tionarios, en una extensión de unas  
44 hectáreas mediante la captación  
de un caudal de 50 litros por segun-  
do de agua del río Tajo, en término  
municipal de Sayatón, de la provin-  
cia de Guadalajara.

Las obras comprenden:

Toma de aguas junto al límite de  
los términos municipales de Auñón  
y Sayatón, unos 11 kilómetros aguas  
arriba de Bolarque, mediante trinchera  
abierta en la margen derecha para  
situar la alcachofa del extremo de la  
tubería de aspiración.

Tubería de aspiración de 20 centí-  
metros de diámetro, de acero estira-  
do y de 18 metros de longitud hasta  
la casa de máquinas.

Grupo elevador con bomba centri-  
fuga y motor trifásico de 20 C. V.  
situado unos 5 metros sobre el nivel  
normal del río.

Tubería de impulsión de las mis-  
mas características que la de aspira-  
ción y 57 metros de longitud para  
elevar el agua derivada, 21 metros  
en total.

Canal de 1,447'60 metros de lon-  
gitud y 0,001 de pendiente de sec-  
ción trapecial sin revestir, taludes  
1 x 1 y calado de 30 centímetros.

Madrid, 28 de Mayo de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.  
(87 psts.) 2090

## Audiencia Territorial

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los cargos de  
la Justicia Municipal, que a conti-  
nuación se expresan:

Jueces de Paz propietarios de Bro-  
zas, Talayuela y Berzocana, así co-

mo los cargos de Jueces de Paz sus-  
tituto de esta última localidad, To-  
rrequemada y El Torno, y Fiscal de  
Paz propietario de Baños de Monte-  
mayor, partidos Judiciales, respecti-  
vamente de Alcántara, Navalmoral  
de la Mata, Logrosán, Cáceres, Pla-  
sencia y Hervás.

Los que deseen desempeñar dichos  
cargos, deberán presentar sus solici-  
tudes en los Juzgados de Primera Ins-  
tancia del Partido respectivo, exten-  
didas en papel de 1'50 y reintegra-  
das con una póliza de 5 pesetas de  
la Asociación Mutuo Benéfica de  
Funcionarios de la Administración  
de Justicia, acompañando los siguien-  
tes documentos:

a) Certificación de la partida de  
nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes expedidos por las  
Autoridades locales de su residencia,  
sobre la conducta moral y político  
social observado por el solicitante,  
en los que deberá constar que no ha  
cometido acto alguno que le haga  
desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar  
asimismo cualquier otro documento  
de sus méritos o Título que posea,  
para acreditar mayor preferencia.

El plazo de solicitudes será el de  
treinta días naturales, a contar desde  
el día en que aparezca este edicto pu-  
blicado en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Cáceres.

Cáceres, 25 de Junio de 1946.—  
El Secretario de Gobierno, Elías He-  
rrero.

2453

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DEL PA-  
TRIMONIO FORESTAL DEL  
ESTADO

Ampliando el plazo para la presen-  
tación de proposiciones y para el ac-  
to de apertura de pliegos en la licita-  
ción por contrata para la ejecución  
de las obras del camino forestal de  
Pinofranqueado al Pinar de Horcajo,  
(primer trozo), en el término munici-  
pal de Pinofranqueado (Cáceres).

Habiendo aparecido en el «Bole-  
tín Oficial del Estado» del día 26 de  
Junio de 1946, página 5154, y en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia de  
Cáceres de fecha 19 de Junio de  
1946, un anuncio fijando el plazo pa-  
ra la presentación de proposiciones  
y apertura de pliegos en la licitación  
para la ejecución de las obras del  
camino forestal de Pinofranqueado al  
Pinar de Horcajo (primer trozo, en el  
término municipal de Pinofranqueado  
(Cáceres), y con el fin de que pueda  
existir el tiempo suficiente para di-  
cha presentación de proposiciones  
en la Dirección General del Patri-  
monio Forestal del Estado, Montal-  
bán, 14, Madrid, se amplía dicho  
plazo hasta 15 días hábiles, a partir  
de la fecha en que aparezca el pre-  
sente anuncio en el «Boletín Oficial  
del Estado», teniendo lugar la aper-  
tura de pliegos a las doce horas del  
día hábil siguiente al de la termina-  
ción del plazo para la presentación  
de proposiciones.

Madrid, 26 de Junio de 1946.—El  
Secretario General, Lorenzo J. Ca-  
sado.

2469



## Jefatura de Obras Públicas

### INSPECCIÓN DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Anuncio

Se recuerda a los propietarios de vehículos provistos de autorizaciones clases C (Taxis), D (camiones SP.), E (camiones particulares) y G (Omnibus para servicios de alquiler), que el plazo para proveerse de estas autorizaciones, imprescindibles para circular durante el segundo semestre o tercer trimestre de 1946, según los casos, termina el día 15 de Julio próximo.

Entre dicho día y el 31 del mismo mes, quedan seguirse expidiendo con el recargo del 20 por 100, y durante todo el mes de Agosto próximo, las que se expidan tendrán un recargo del 40 por 100.

A partir de 1.º de Septiembre, las que se expidan tendrán un recargo de 100 pesetas.

La circulación de vehículos obligados a tener estos documentos y que carezcan del mismo o no lo tengan expuesto en sitio visible, dará lugar a que incurran en las sanciones que determina la O. M. de 25 de Mayo del pasado año.

Cáceres, 21 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2440

### ANUNCIO

Esta Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en consonancia de lo establecido en las Leyes de 20 de Mayo de 1932 y 17 de Octubre de 1940, hace saber:

Que recibidas y liquidadas las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de Puente de Albarraña a la Aliseda, que forma parte del C. C. 521 de «Cáceres a Alburquerque», que han afectado al término municipal de Aliseda, y de las que ha sido contratista don Juan José Sánchez Redondo, se interesa de la Alcaldía de Aliseda se sirva manifestar si mencionado contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquier otra clase, como consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que, si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha remitido certificación alguna a esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 22 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. (41 ptas.)

2443

## Caja de Recluta n.º 13

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 281 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento del Ejército, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos pertenecientes a esta Caja, a fin de que ellos a la vez puedan dar cumplimiento a lo que preceptúa dicho artículo, que esta Junta celebrará

sesión el día 8 del mes de Julio próximo, a las once de su mañana, al objeto de examinar y fallar las instancias en solicitud de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1946 y anteriores, pudiendo concurrir a este acto los mozos interesados o personas que los representen.

Cáceres, 24 de Junio de 1946.—El Teniente Coronel Presidente accidental, P. O., el Comandante, Pedro Ardila Arroyo.

2429

## Delegación de Hacienda

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular

Siendo numerosos los Ayuntamientos de esta provincia que habían elevado consulta a esta Administración acerca si deben estimarse integradas con las Hermandades Sindicales del Campo, las Juntas Periciales de Rústica y Urbana, el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial ha resuelto, de acuerdo con la Delegación Nacional de Sindicatos, declarar que dichas Juntas Locales conserven su independencia y funcionen conforme a las disposiciones legales y complementarias que regulan específicamente su cometido.

Lo que se hace público por conducto de este periódico oficial para general conocimiento y singularmente para los organismos a que afecta la citada resolución.

Cáceres, 27 de Junio de 1946.—El Admisistrador de Propiedades, P. S., Félix Crespo.

2479

## Juzgados

### GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 1.º de Julio próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja del precio de tasación, de los bienes inmuebles que luego se reseñarán, embargados como de la propiedad del penado Epifanio Pizarro Flores, vecino de Talaván, para hacer efectiva costas de la superioridad y de este Juzgado en causa que se le siguió con el n.º 57 de 1941, por el delito de hurto.

Finca objeto de subasta

Casa en la calle del Calvario, sita en el pueblo de Talaván de este partido, señalada con el n.º 15, que linda por su derecha entrando con otra de Ciriaco Barco Estévez, izquiera con Catalina García Flores, y por espalda con callejas públicas; tasada pericialmente en 1.200 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con las rebajas ya indicada.

Dicho inmueble se encuentra de-

positado en poder del vecino de Talaván, Juan Flores Pizarro.

La finca carece de títulos de propiedad y no se haya inscrita en el Registro.

Dado en Garrovillas, 11 de Junio de 1946.—Francisco Redondo.—El Secretario Judicial, P. H., Ernesto Gómez.

2324

### ARROYO DE LA LUZ

Edicto

Don Domingo Castellano Rubio, Juez Comarcal de esta villa de Arroyo de la Luz.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a tres individuos desconocidos, que sobre las 11 horas del día 24 de Mayo último, fueron sorprendidos en el sitio denominado Egido de los Santos, de este término, por el guarda jurado Froilán Torreño Rabazo, dándose a la fuga, dejando abandonado en un saco como una cuartilla de cebada en rama, que habían hurtado en referida finca, propiedad de Pablo Rosado Tomé, cuyos individuos podrán tener de 14 a 16 años de edad, vestidos con traje de pana negra, para que el día 25 del actual a la hora de las 12, comparezcan ante este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas por el indicado hecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los tres referidos denunciados y en su caso lo comuniquen a este Juzgado a la mayor brevedad.

Dado en Arroyo de la Luz, 12 de Junio de 1946.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, José M. Toresano.

2290

### ARROYO DE LA LUZ

Edicto

Don Domingo Castellano Rubio, Juez Comarcal de esta villa de Arroyo de la Luz.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama al autor o autores del hurto de un justillo blanco, un trozo de tela de lana de unos 80 centímetros de largo, otro trozo de tela de batista blanco con pinta color de rosa, tres platos con el fondo blanco y ramos de colores, uno de ellos de los conocidos por soperos y los otros dos un poco más pequeño y un bote de leche condensada marca la Muñeca, todo ello propiedad del vecino de esta villa Rufino Denche Prado, para que el día 25 del actual, a la hora de las 12, comparezcan ante este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas por el indicado hecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones en averiguación de quien o quienes puedan ser los autores de mencionado hecho y de conseguirlo pongan en conocimiento de este Juzgado a la mayor brevedad.

Dado en Arroyo de la Luz a 12 de Junio de 1946.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, José M. Toresano.

2291

## Alcaldías

### ACEITUNA

Edicto

Formulado el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en este término municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 23 de Diciembre de 1944, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones a que haya lugar.

Aceituna a 15 de Junio de 1946.—El Alcalde, Nicolás Lopez.

2395

### CACERES

Anuncio

Por el Ministerio de Agricultura, Dirección general de ganadería, Sección vías pecuarias, se ha acordado efectuar el deslinde de las vías pecuarias, denominadas «Colada de la Estación a Cabeza Rubia» y «Colada de el Junquillo» existentes en este término municipal, las cuales han sido declaradas como necesarias en el proyecto de clasificación aprobado, llevándose a efecto su deslinde de conformidad con lo determinado en el Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de Diciembre de 1944, dando comienzo las operaciones el día 16 del próximo mes de Julio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de todos los interesados.

Cáceres a 22 de Junio de 1946.—El Alcalde, M. G. Tomé.

2430

### ESCURIAL

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para el cobro de las exacciones que contiene el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados.

Escorial a 21 de Junio de 1946.—Justo Iaraiz.

2428

### CASILLAS DE CORIA

Edicto

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Casillas de Coria, 17 de Junio de 1946.—El Alcalde, Francisco Pacheco.

2364

## Sección no oficial

Se agradecerá indiquen el paradero de dos potras, una torda y otra pelicana oscura, a don Eugenio Alonso, Café Jamec (Cáceres).

(4'20 ptas.)

2477